

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría-Caldas, Quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021). Pasa a Despacho de la señora Juez haciéndole saber que la parte demandante solicita el embargo del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 100-100073. Sírvasse proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría-Caldas, Dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno
(2021)**

Radicado 2021-148
Auto Interlocutorio No 650

Solicita la parte ejecutante se decrete el embargo del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 100-100073, debido a que hechas las averiguaciones pertinentes el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Risaralda levantó la medida que pesaba sobre el referido bien.

Para que sea viable la petición incoada por la profesional el Derecho, se le requiere para que allegue certificado de tradición actualizado del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 100-100073.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ**

Firmado Por:

CLAUDIA MARCELA SANCHEZ MONTES

JUEZ

JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE VILLAMARIA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a8d70f7f0173ac3f0c8a606b41f604605bd729a2e9db2f7052a40624d0c5f158

Documento generado en 16/07/2021 04:57:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>